



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: JGL/2018/24

Asunto: JGL 2018/12/17 acta 50/2018 s. Extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:30 horas** del día **17 de diciembre de 2018**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión Extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	Concejales
E. Miguel Hernández Alcojor	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	D ^a . María Araujo Llamas
Vacante	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretario	D. David García Núñez
Miguel Rodríguez Ramos	

Asisten en calidad de técnicos asesores D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta y D. Carlos Serrano Marcos.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hay.

02.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- Expte. 1314/2018

Vistos los siguientes proyectos suscritos por D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal, y por D. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal.

- "Proyecto de urbanización de calle San Isidro".
- "Proyecto de urbanización de calle Rosarito [fase 3]".
- "Proyecto de urbanización de calle Icona".
- "Proyecto de pavimentación de la plaza de los vergeles".
-

Visto el artículo 231.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

ÚNICO. Aprobar los siguientes proyectos:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- "Proyecto de urbanización de calle San Isidro".
- "Proyecto de urbanización de calle Rosarito [fase 3]".
- "Proyecto de urbanización de calle Icona".
- "Proyecto de pavimentación de la plaza de los vergeles".

02.02. Expte. 1255/2018

Visto el expediente que se tramita a instancias de **D. Rubén Miguel Sierra Carrasco** (nº. entrada registro 7980 y 8228) en que solicita licencia de obra para realizar línea eléctrica para dotar de electricidad a la parcela 27 del polígono 10 de este término municipal.

Visto los artículos 25, 99 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA: ÚNICO:** Abrir período de información pública del expediente 1255/2018 que se tramita a instancias de D. Rubén Miguel Sierra Carrasco en que solicita licencia de obra para realizar línea eléctrica para dotar de electricidad a la parcela 27 del polígono 10 de este término municipal, siguiendo las reglas establecidas en el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

02.03. Expte. 917/2018

Visto el expediente que se tramita a instancias de **Dª Hilaria de Tomás Parejo** (nº. 917/2018) en que solicita licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Antártida nº 3 de este municipio.

Visto el informe de fecha 5 de noviembre de 2018 suscrito por D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Visto el art. 22 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León cuyo literal es el que sigue: "*Artículo 22. Condición de solar. 1. Tendrán la condición de solar las superficies de suelo urbano consolidado legalmente divididas, aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en aquél, y que cuenten con acceso por vía pavimentada de uso y dominio público, y servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales a red de saneamiento, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, así como con aquellos otros que exija el planeamiento urbanístico, en condiciones de caudal y potencia adecuadas a los usos permitidos. La condición de solar se extinguirá por el cambio de clasificación de los terrenos o por la obsolescencia o inadecuación sobrevenida de la urbanización.*"

Visto el art. 41.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León cuyo literal es el que sigue: "*Artículo 41. Deberes en suelo urbano consolidado. 1. Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen los siguientes deberes: a) Completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.*"



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Visto el art. 214 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, cuyo literal es el que sigue: *"Cuando se pretenda ejecutar construcciones o instalaciones permitidas por el planeamiento urbanístico de forma simultánea a la ejecución de la urbanización, se aplican las reglas señaladas en el artículo anterior, y además las siguientes: a) El proyecto técnico a presentar con la solicitud de licencia debe programar la ejecución de las construcciones o instalaciones de forma coordinada con la urbanización. b) En la solicitud de licencia urbanística debe constar expresamente que el solicitante se compromete a: 1.º Ejecutar las construcciones e instalaciones permitidas por el planeamiento urbanístico simultáneamente a la urbanización. 2.º No utilizar las construcciones e instalaciones ejecutadas hasta que la urbanización haya sido recibida. 3.º Establecer las condiciones anteriores en cualesquiera cesiones del derecho de propiedad o de uso que se efectúen para la totalidad o partes de las construcciones e instalaciones ejecutadas."*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO: Denegar la licencia de obra a **D^a Hilaria de Tomás Parejo** para la construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Antártida nº 3 de este municipio, en tanto no proceda a urbanizar las calles afectadas o, en su defecto, o a incluir en el proyecto un Anexo de urbanización que planifique la ejecución de los servicios necesarios y que estos se realicen de forma simultánea con la obra, una vez autorizadas.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.

03.01.- Expte. 639/2018

Visto el expediente que se tramita a instancia de **D. Raúl Chavero Mejías** y en cuyo último escrito de fecha 24 de octubre de 2018 (nº. entrada registro 7191) solicita que "se tenga por desistido de la solicitud para apertura de camino por finca particular propiedad de Anastasia Sánchez Chinarro" hasta parcela 3 del polígono 34 de este término municipal.

Visto el informe de los Guardas Rurales de fecha 5 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8391) cuyo textual es el siguiente: "Personado en la finca de referencia, se comprueba como este camino no se ha realizado y el solicitante desiste de hacerle, por lo tanto se archive este expediente".

Visto el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por **D. Raúl Chavero Mejías** para apertura de camino por finca particular propiedad de Anastasia Sánchez Chinarro hasta parcela 3 del polígono 34 de este término municipal.

SEGUNDO: Declarar concluso el expediente 639/2018.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.02.- ARCHIVO MUNICIPAL.

Visto el escrito presentado por **D. Teófilo Blázquez de la Cruz** de fecha 13 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8603) en que expone "Que para realizar un estudio relativo a mis antepasados necesito consultar la documentación obrante en el Ayuntamiento y con más precisión en el archivo histórico" y solicita "se me autorice a la consulta del archivo municipal para obtener la información que preciso".

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO: Acceder a la consulta del archivo municipal debiendo señalar días y horas para que un trabajador municipal le acompañe para la búsqueda de la documentación.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03.- Expte. 1312/18

En escrito de fecha 12/12/2018, con nre: 8557, **D. Pedro Arenas Almendro** como organizador presenta memoria del evento **The Forest Challenge Candeleda 3ª Edificación** solicita colaboración para la realización de la prueba carrera de obstáculos, a celebrar el día 1 de septiembre de 2019, así como la presencia de Protección Civil y Policía Local entre otros asuntos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Dar su conformidad a la celebración de la prueba The Forest Challenge, carrera de obstáculos, a celebrar el día 1 de septiembre de 2019 sin que ello les exima de solicitar las autorizaciones necesarias para la celebración del evento.

SEGUNDO. Acceder a la colaboración logística solicitada y la presencia de Protección Civil y Policía Local.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04. – UTILIZACIÓN PISTAS PADEL CENTRO TABACO

Vista la solicitud presentada por **ASESORAMIENTO, SERVICIOS Y PAPELEOS S.L.** de fecha 12 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8581) en que solicita el siguiente literal. "Que se le autorice a poder ofertar los cursos/talleres/clases en dichas instalaciones en horario matinal de lunes a viernes, y se indiquen las condiciones en las que se autorizaría el uso de las mismas. (No puede adelantar horarios exactos hasta no saber en qué condiciones se autorizaría el uso. Sería interesante que se estudiara la fórmula por tiempo de uso efectivo)."

Vista la Ordenanza Fiscal nº. 27 de este municipio, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones del campo de golf el Manchón en Candeleda y pistas de pádel del centro de tabaco y del campo de golf.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Trasladar al interesado que de acuerdo con el artículo 4.7 de la citada Ordenanza, el precio público por la utilización de las pistas de pádel del Centro de Tabaco es el siguiente:

- Por espacio de 1 hora con alumbrado8,00€
- Media hora adicional5,00€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Por espacio de 1 hora sin alumbrado6,00€
- Media hora adicional4,00€

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05.-

Visto los escritos presentados por **D. David Gómez Medel, D. Jesús F. Chinarro Mesa y D. Alfredo Hernández García** de fecha 3 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8418 y 8421) en que exponen que "en relación con el escrito presentado con fecha, a 16 de noviembre de 2018 y registro de entrada número 7893" y solicitan el siguiente literal:

- "Comunicación de medidas adoptadas por el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.
- Al igual que en su momento, se nos fueron comunicadas las medidas de restauración de la legalidad y, de forma inmediata, se efectuaron en nuestros locales, exigimos, surtan el mismo efecto en locales que estas sean de aplicación. Debido a que nos sentimos perjudicados de forma muy significativa por la competencia no legal, de locales de haciendo un uso de categorías, horario, y lo más importante, actividad musical, se tomen medidas con carácter urgente al respecto, debido a la fecha que se aproximan.
- Aplicación inmediata del art. 50 – Medidas de Restauración de la Legalidad, al poseer las actividades focos sonoros no amparados por la autorización o licencia ambiental otorgada. Los agentes de la autoridad podrán proceder de forma inmediata y con carácter provisional al precintado de los focos sonoros."

Asimismo, exponen que "como afectados por lo expuesto en los escritos que se adjuntan, solicitamos actuación de los agentes de la autoridad y demandamos de sus servicios con el derecho que nos corresponden, su actuación inmediata. Exigimos intervención urgente al respecto y aplicación del Art. 50 – Medidas de Restauración de la Legalidad en todos y cada uno de los establecimientos que éstas sean de aplicación (Ley del Ruido, JCyL 5/2009 de 4 de junio). Al poseer estos establecimientos, focos sonoros no amparados en la licencia otorgada."

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero: Darse por enterado del escrito.

Segundo: Poner en conocimiento de los interesados que en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2018 fue adoptado el siguiente Acuerdo, por unanimidad de todos los miembros presentes:

PRIMERO.- *Requerir a todos los propietarios de bares de categoría especial de Candeleda la aplicación de la Ley 5/2009 de 4 de Junio del Ruido de Castilla y León.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del acuerdo al departamento de Secretaría del Ayuntamiento y a la Policía Local.*

TERCERO.- *Notificar el acuerdo a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Tercero: Requerir de nuevo a todos los propietarios de bares de categoría especial de Candeleda la aplicación de la Ley 5/2009 de 4 de Junio del Ruido de Castilla y León.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo al departamento de Secretaría del Ayuntamiento y a la Policía



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Local.

Quinto: Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- COMUNICACIONES.

04.01.- Expte. 794/2017

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2017 se accedió a lo solicitado por **D^a M^a Ascensión Morcuende Delgado** (permiso para colocar cartel informativo en el camino público del Barro Colorado a la entrada para información de casa rural), teniendo que ser de madera tratada y respetando la distancia mínima a la carretera AV-P-714.

Visto el escrito del Jefe de Servicio de Secretaría General de la Diputación de Ávila de fecha 11 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8621) cuya resolución es del siguiente literal:

“Denegar la autorización a doña María Ascensión Morcuende Delgado, para realizar la instalación solicitada, en la carretera provincial AV-P-715, P.k. 4+500, margen izquierda, por incumplir lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, al contener el cartel solicitado el nombre comercial del establecimiento.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO: Iniciar el expediente de revocación del permiso otorgado a D^a M^a Ascensión Morcuende mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2017 para la instalación de un cartel en el camino público del Barro Colorado a la entrada para información de casa rural.

SEGUNDO: Dar audiencia a los interesados por un **plazo de quince días** a los efectos de que puedan presentar alegaciones que estime pertinentes para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.02.- CONVOCATORIA PREMIOS CASTILLA Y LEÓN 2018

Visto el escrito de fecha 11 de diciembre de 2018 (nº. entrada registro 8527) la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León informa de la convocatoria de los Premios Castilla y León en su edición de 2018, solicitando la colaboración del Ayuntamiento presentando candidaturas y difundiendo la convocatoria.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO: Acceder a lo solicitado, dando difusión a la convocatoria a través de los medios municipales.

SEGUNDO: Proponer en la categoría “Del Deporte” a la Villa Europea del Deporte Candeleda 2018 (European Town of Sport ´18), por ser la primera localidad castellanoleonesa en conseguir



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

este reconocimiento.

TERCERO: Que por parte de los servicios municipales se proceda a la tramitación de dicha propuesta.

05.- CONTRATOS.

05.01.- Exptes. 1158/2018 y 1315/2018.

Vista el acta de la Mesa de contratación para el contrato de adquisición de vehículo con destino a la Policía Local (expediente 1158/2018) en que se propone declarar desierto el procedimiento de contratación al excluir la única oferta presentada al Lote 1 y que ningún licitador ha presentado oferta a los Lotes 2 y 3.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de adquisición de un vehículo con destino al Cuerpo de Policía Local			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros	
Clasificación CPV: 34114200-1 34328200-4 34328200-4	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 18.181,82 euros		Impuestos: 21%	Total: 22.000,00 euros
Valor estimado del contrato: 18.181,82 euros		Impuestos: 21%	Total: 22.000,00 euros
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: Según lote	Duración máxima:
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí, según lote	Garantía complementaria: No

Lotes:

LOTE 1	Código CPV:34114200-1
Descripción del lote: Suministro de vehículo todocamino	
Valor estimado:15.831,82 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 15.831,82 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 19.156,50 euros	
Lugar de ejecución: Avda. John Meyer, 22, 05480 Candeleda, Ávila	

LOTE 2	Código CPV:34328200-4
Descripción del lote: Suministro e instalación de puente de luces, altavoz, megafonía y micrófono.	
Valor estimado:1.900,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.900,00 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.299,00 euros	
Lugar de ejecución: Avda. John Meyer, 22, 05480 Candeleda, Ávila	

LOTE 3	Código CPV: 34328200-4
Descripción del lote: Rotulación del vehículo en vinilo.	



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Valor estimado:450,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 450,00 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 544,50 euros	
Lugar de ejecución: Avda. John Meyer, 22, 05480 Candeleda, Ávila	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento	14/05/2018	
Informe de Secretaría	16/11/2018	
Informe de Intervención	16/11/2018	
Informe Técnico	16/11/2018	
Resolución de inicio	16/11/2018	
Pliego prescripciones técnicas	16/11/2018	
Pliego de cláusulas administrativas	16/11/2018	
Informe de fiscalización previa	16/11/2018	
Acta mesa de contratación	14/12/2018	
Resolución de inicio 2	14/12/2018	
Pliego de prescripciones técnicas 2	14/12/2018	
Pliego de cláusulas administrativas 2	16/12/2018	
Informe-propuesta de Secretaría	16/12/2018	

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero: Declarar desierto el procedimiento de contratación de suministro de vehículo equipado con destino a la Policía Local (expediente 1158/2018).

Segundo: Aprobar el expediente de contratación 1315/2018, mediante procedimiento Abierto para la adquisición de vehículo equipado con destino a la Policía Local, convocando su licitación.

Tercero: Aprobar el gasto correspondiente dada la conformidad del informe de fiscalización emitido por la Intervención para el expediente que ahora se declara desierto y cuyo gasto no varía.

Cuarto: Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Quinto: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Séptimo: Designar a la Mesa de Contratación, que será la Mesa de Contratación Permanente



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

nombrada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2018.

06.- HACIENDA.

No hay asuntos.

07.- OTROS ASUNTOS.

No hay asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:22 horas**, de lo que, como **secretario** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



El Secretario,

Fdo.: Miguel Rodríguez Ramos